



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL N° 034 - 2016 - MPC.

Cusco, 18 de abril de 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de reforma constitucional Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que la "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Carta N° 010 - 2016 - A / MPC, de fecha 11 de abril de 2016, el Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco solicita al Concejo Municipal, licencia al cargo de Alcalde los días 24 al 30 de abril de 2016, por motivos personales;

Que, mediante Informe N° 018 - 2016 - CAP / ORH / OGA - GMC / MPC, de fecha 12 de abril de 2016, el Auxiliar de la Unidad Funcional de Aspectos Técnicos Normativos de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial del Cusco precisa que al señor Alcalde le corresponde treinta días de vacaciones pendientes, correspondientes al año 2015, dado que tiene un año y cuatro meses de gestión;

Que, mediante Informe N° 249 - 2016 - OGAJ - MPC, de fecha 13 de abril de 2016, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial del Cusco, opina porque al señor Alcalde le corresponde treinta días de vacaciones correspondientes al año 2015, por lo que le corresponde una licencia, siendo que la misma se la debe otorgar el Concejo Municipal;

Que, el numeral 27 del artículo 9° de la ley Orgánica de Municipalidades señala que corresponde al Concejo Municipal, aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneas a un número mayor del 40% de los regidores;

Que, siendo facultad del Concejo Municipal aprobar la licencia que ha solicitado el Alcalde de la Municipalidad del Cusco, se ha puesto a consideración del Concejo Municipal en Sesión de la fecha;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad



Provincial del Cusco, en sesión de la fecha, por **Unanimidad**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR, la licencia por motivos personales, a cuenta de vacaciones correspondientes al año 2015, solicitada por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, Carlos Moscoso Perea, entre los días 24 al 30 de abril de 2016.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a **RICHARD SUAREZ SANCHEZ** - Regidor de la Municipalidad Provincial del Cusco, las funciones y atención del Despacho de Alcaldía entre los días 24 al 30 de abril de 2016.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a las áreas administrativas competentes el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo Municipal.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loaiza Peña
SECRETARIO GENERAL